

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARRO-
LLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CON-
CHALI.

CONCHALI,

30 ENE 2020

DECRETO EXENTO N° 106

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°2157 del 04.11.2019 de La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo Gobierno de Chile que adjunta Convenio de Colaboración de fecha 27.08.2019; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el CONVENIO DE COLABORACIÓN del 27 de agosto de 2019 ENTRE SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, , representada por Don Felipe Santiago Salaberry Soto cedula de identidad N°8.826.941-1, y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, cedula de identidad N°13.918.850-0, en el cual las partes acuerdan desarrollar un plan piloto en cuyo contexto la municipalidad se compromete a entregar su información financiera, comprometiéndose a su vez la Subsecretaria a prestarle colaboración para mejorar su gestión financiera, mediante la puesta en marcha de una plataforma Web, que entregara información comunal e indicadores de funcionamiento, que permitan localizar las deficiencias financieras de las Municipalidades, para así poder contribuir mediante la entrega de recursos y asesorías especializadas en la materia.

El presente convenio colaboración, tendrá plena validez y vigencia por 15 meses contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio dictado por los comparecientes.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/nme.
TRANSCRITO A:

Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
Teatinos N°92 piso 2 y 3 Edificio Bicentenario. --
Control - Jurídico - Adm. Municipal - Alcaldía
SECPLA - Seguridad Publica - DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal -
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/


DIRECTORA